

CONVOCATORIA 2023

La antigüedad como docente INTERINO exigida para ser TITULAR, COTITULAR O INTEGRANTE RESPONSABLE/INVESTIGADOR, ¿es la que figura en el recibo de sueldo? NO. La antigüedad como docente interino refiere a la suma de los años de antigüedad en cargos de Profesor Titular, Asociado, Adjunto, Asistente, Ayudante A o Ayudante B ejercidos en la UNC, continuos o interrumpidos. Por diferentes motivos, esto no siempre se corresponde con la antigüedad que figura en el recibo de sueldo, ya que puede incluir, por ejemplo, años reconocidos de becas o de ayudante alumno, no aplicables a los proyectos de SECyT.

¿Los INTEGRANTES de proyectos FORMAR o ESTIMULAR pueden formar parte de un CONSOLIDAR? Sí. Los participantes de un proyecto Formar o Estimular tendrán la opción de integrar también un ÚNICO proyecto Consolidar. La vinculación será de índole individual.

Como TITULAR/COTITULAR de un proyecto de la línea FORMAR o ESTIMULAR, ¿puedo participar como responsable/investigador de un CONSOLIDAR? Sí. Quienes tengan a cargo proyectos Formar o Estimular pueden participar como responsables/investigadores en un Consolidar (no como titular o cotitular). Cabe aclarar, sin embargo, que este investigador no cuenta en el Consolidar para completar el número mínimo de 5 (cinco) integrantes, exigido en las Bases.

¿Puede un COLABORADOR o un INTEGRANTE EN FORMACIÓN/BECARIO participar en MÁS DE UN PROYECTO? Un COLABORADOR o un INTEGRANTE EN FORMACIÓN/BECARIO que forma parte de un proyecto Formar o Estimular, podrá además participar en un proyecto de la línea Consolidar, aunque no en carácter de Titular o Co-titular y tampoco será contado para el equipo mínimo. Solo se podrá integrar un ÚNICO proyecto de una misma línea (Consolidar-Formar-Estimular). Esta restricción incluye a todos los roles y tipos de integrantes.

¿Se puede postular un proyecto cuyo EQUIPO DE TRABAJO esté conformado por un ÚNICO DOCENTE? NO. La conformación del equipo requiere al menos dos docentes con cargo en la UNC para los proyectos Formar y Estimular, y al menos tres docentes con cargo en la UNC para los proyectos Consolidar.

¿Qué ANTIGÜEDAD en el cargo docente debe tener el TITULAR/COTITULAR para conformar un equipo de trabajo? Si el cargo es concursado, en ningún caso se requiere el requisito de la antigüedad. El titular y/o cotitular con cargo docente interino (es decir, no concursado) deberá tener una antigüedad mínima de 5 (cinco) años para la línea Consolidar y de 3 (tres) años para las líneas Formar y Estimular. Los integrantes responsables/investigadores con cargo docente interino (es decir, no concursado) deberán contar con una antigüedad mínima de 2 (dos) años. La antigüedad como docente interino refiere a la suma de los años de antigüedad en cargos de Profesor Titular, Asociado, Adjunto, Asistente, Ayudante A o Ayudante B ejercidos en la UNC, continuos o interrumpidos. Por diferentes motivos, esto no siempre se corresponde con la antigüedad que figura en el recibo de sueldo, ya que puede incluir, por ejemplo, años reconocidos de becas o de ayudante alumno, no aplicables a los proyectos de SECyT.

¿Qué sucede si postulo un proyecto Consolidar y las COMISIONES DE ADMISIBILIDAD y EVALUADORA no lo aceptan? La comisión de admisibilidad corrobora que se cumplan los requerimientos formales de la presentación y la comisión evaluadora analiza los aspectos académico-científicos. Si cualquiera de estas comisiones rechaza el Consolidar, en ningún caso el proyecto recategorizará como Formar o Estimular.

¿Qué LÍNEA DE SUBSIDIO SECyT acredita para el cobro de INCENTIVOS? Solo los Programas y los proyectos Consolidar con titulares Categoría I, II o III efectiva y con evaluación externa acreditan para el cobro de incentivos.

Si por no tener Categoría I, II o III se solicita MÉRITO EQUIVALENTE para ser titular de un Consolidar, ¿pueden cobrar INCENTIVO los integrantes del proyecto? NO. En este caso, los integrantes del proyecto no pueden cobrar incentivo. Obtener la titularidad de un Consolidar por mérito equivalente no implica reconocimiento alguno de categoría para PRINUAR ni para la solicitud de incentivos. Es solo válida a los efectos de la convocatoria vigente de SECYT-UNC y en atención a los antecedentes de un investigador para dirigir proyectos.

¿Los PROGRAMAS de investigación recibirán SUBSIDIO? En la Convocatoria 2023, los Programas no recibirán financiamiento. Solo se les otorgará aval académico si son evaluados satisfactoriamente. En caso de que el titular tenga Categoría I, II, o III, el Programa será considerado para la solicitud de incentivos.

¿Cuántas CONDICIONES de las indicadas en el Art. 7 del Reglamento PIDTA son suficientes para aplicar a un PROGRAMA? Para aplicar a un Programa, es suficiente cumplir 1 (una) de las siguientes condiciones: los Programas deben estar integrados por Proyectos que pertenezcan al menos a 2 (dos) facultades o dependencias académicas con representación en el Consejo Asesor de la SECYT-UNC, o ser evaluados por al menos 2 (dos) Comisiones Evaluadoras de la SECYT-UNC, o estar relacionados con al menos 2 (dos) disciplinas.

¿Qué DURACIÓN tienen los PROGRAMAS? Los Programas tienen una duración de 2 (dos) años.

¿Qué debo adjuntar en SIGEVA para solicitar AVAL ACADÉMICO para PROGRAMAS? El aval académico para Programas requiere adjuntar los siguientes archivos

- Justificación del Programa: en la página web de la Secyt UNC podrá descargar el modelo.
- Composición del equipo de trabajo: planilla disponible también en la web de Secyt UNC
- Certificado/formulario para aspectos éticos (cuando corresponda)
- Declaración de actividades de cooperación internacional. Modelo en la web
- Aval Presentación. Modelo publicado también en la página web.

¿Cómo procedo para solicitar AVAL ACADÉMICO para PROYECTOS (sin financiamiento)? Para solicitar Aval Académico, se emplean los mismos formularios que para Subsidios. La única diferencia es que se debe dejar en blanco la sección “Recursos Financieros” en SIGEVA y el apartado “Justificación del presupuesto solicitado” en el plan de trabajo.

¿Cuál es el LUGAR DE TRABAJO que debe declararse para la presentación de un proyecto? El lugar de trabajo corresponde al lugar donde tiene cargo docente quien se postula a titular de proyecto, y que cuente con el aval de la máxima autoridad. Puede ser una facultad de la UNC o una dependencia

académica del Rectorado con representación en el Consejo Asesor de la SECyT-UNC (Observatorio Astronómico de Córdoba o Instituto de Altos Estudios Espaciales Mario Gulich). Por esta razón, de acuerdo con el Art. 13 del Reglamento PIDTA, no es factible inscribir proyectos de investigación desde los colegios preuniversitarios de la UNC.

¿Debe sostenerse la CONFORMACIÓN DEL EQUIPO MÍNIMO a lo largo del proyecto? Sí. El equipo mínimo con su distribución correspondiente deberá mantenerse a lo largo del proyecto, independientemente de las altas y bajas que se produzcan en el grupo de trabajo.

¿Cuál es el procedimiento para solicitar la EXCEPCIÓN AL NÚMERO MÍNIMO DE INVESTIGADORES de un Consolidar? Los proyectos Consolidar cuyos titulares hayan obtenido financiamiento o aval académico en la convocatoria 2018 podrán presentar una solicitud de consideración excepcional, avalada por el Decano de la Unidad Académica. La justificación de esta solicitud deberá atender a los puntos descritos en las Bases (v. pág. 2). El procedimiento particular para la solicitud de dicho aval es decisión de cada Unidad Académica. La solicitud deberá presentarse, en un único documento, junto con el archivo correspondiente al lugar de trabajo (“Aval Presentación”).

¿Quién debe FIRMAR EL AVAL DEL LUGAR DE TRABAJO? La firma del aval del lugar de trabajo declarado por el titular del proyecto debe requerirse al/la Secretario/a de Ciencia y Tecnología o al/la Decano/a de la Facultad o dependencia del Rectorado con representación en el Consejo Asesor de la SECyT UNC.

¿Todos los INTEGRANTES DEL EQUIPO deben estar cargados en SIGEVA para ser asociados al proyecto? Sí. Todos/as los/as integrantes del proyecto deben tener un usuario en SIGEVA UNC con la información actualizada. En el caso de colaboradores extranjeros, deben abrir una cuenta SIGEVA UNC, cargar los datos mínimos de Identificación y Lugar de Trabajo requeridos en “Usuario banco de datos de actividades de CyT” y adjuntar su CV en la sección “Otros antecedentes > Currículum”.

¿Qué ocurre si SE JUBILA O RENUNCIA EL TITULAR de un proyecto y ninguno de los integrantes del equipo cumple con los requisitos para asumir la dirección? Si el titular se jubila o renuncia y no puede ser reemplazado por un miembro del equipo, deberá solicitar inmediatamente la baja del proyecto y presentar un informe académico y financiero de lo ejecutado hasta el momento. Si su reemplazo por un cotitular o por un integrante responsable fuera reglamentariamente factible, se deberá tener en cuenta que el proyecto cumpla en su conformación con el número mínimo de integrantes.

¿Qué se considera TRAYECTORIA PREVIA EN INVESTIGACIÓN? ¿El Titular debió haber dirigido un proyecto subsidiado? De acuerdo con las Bases, se considera trayectoria previa en investigación la participación continua del titular/cotitular en actividades de investigación, desarrollo tecnológico o artístico. Se consideran los últimos 5 (cinco) años para la línea Consolidar y 3 (tres) años para la línea Formar. No implica, necesariamente, la dirección de un proyecto anterior.

¿Cuáles son los REQUISITOS MÍNIMOS de la SECYT UNC para la solicitud de MÉRITO EQUIVALENTE a las categorías de incentivos para ser titular/cotitular? En el modelo de solicitud de mérito equivalente provisto por la SECYT UNC se especifica lo siguiente:

- Mérito Equivalente línea CONSOLIDAR (Categoría I, II o III): haber realizado una labor de investigación o de desarrollo tecnológico y/o social debidamente documentada. Acreditar

haber dirigido o codirigido proyectos o programas de investigación o de desarrollo tecnológico y/o social acreditados, o haber desarrollado una actividad continua de CINCO (5) años en proyectos o programas de investigación o de desarrollo tecnológico.

- Mérito Equivalente línea FORMAR (Categoría V como mínimo): haber realizado una labor de investigación o de desarrollo tecnológico y/o social debidamente documentada. Acreditar haber dirigido o codirigido proyectos o programas de investigación o de desarrollo tecnológico y/o social acreditados, o haber desarrollado una actividad continua de TRES (3) años en proyectos o programas de investigación o de desarrollo tecnológico.
- Mérito Equivalente línea ESTIMULAR (Categoría V como mínimo): Acreditar al menos UN (1) año de participación en proyectos o Programas de investigación o Desarrollo tecnológico y/o Social.

¿Cómo se calcula el PRESUPUESTO en un proyecto de investigación? El presupuesto deberá incluir la descripción de gastos estimados por año. Estos gastos deben proyectarse a 4 años en el caso de los proyectos Consolidar y a 2 años en el caso de los Formar y Estimular. No hay topes máximos por rubro, los cuales incluyen equipamiento, bibliografía, bienes de consumo, viajes y viáticos, difusión y/o protección de resultados, servicios no personales.

¿Qué es el formulario de declaración de ACTIVIDADES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL? En este formulario se registran las colaboraciones internacionales actuales o planificadas. La grilla de actividades tiene dos objetivos: conocer los antecedentes de internacionalización de cada proyecto y alinear las políticas y actividades de internacionalización de la ciencia para hacer sinergia.

¿Título de grado Máximo, es el título de Doctorado o Maestría? NO, el título de "grado máximo" se refiere al diploma de grado con borde negro otorgado por la UNC hasta la década de los 90, en general a Ingenieros y Arquitectos.